

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas con veinte minutos del día seis de junio de dos mil catorce.

Que mediante solicitud de información presentada a través de Gobierno Abierto el día cuatro de junio del presente año, por la ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ ARGÓN**, quien solicitó la siguiente información: **"CONTRATOS DE LICITACIÓN 2012 Y 2013 PARA SUMINISTRO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS"**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos

previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora **RAMÍREZ ARDÓN**.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través del enlace correspondiente. En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio **MOPTVDU-UACI-1233/2014** de fecha cuatro de junio del presente año, suscrito por la Licenciada **MARTA DEL CARMEN SOLIS**, en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ad Honorem, mediante el cual informa que para el ejercicio fiscal 2012 y 2013 esa Gerencia no gestionó ningún proceso de Suministro de placas para el Parque Vehicular de la República De El Salvador- Centroamérica.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio **MOPTVDU-UACI-1233/2014** de fecha cuatro de junio del presente año, suscrito por la Licenciada **MARTA DEL CARMEN SOLIS**, en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ad Honorem.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.